

José Luis Encinar Velayos. Consultor Senior Proyectos Administración Pública. Telefónica.

Tramitación Electrónica del Expediente de Contratación

EN cualquier economía, los gobiernos son los más grandes compradores y, por razones tanto políticas como morales, deben comprar los bienes y servicios de la mejor forma posible. Cada euro pagado en exceso sobre el mejor precio posible es un euro menos para el servicio público de salud, seguridad social...

La contratación pública es un servicio de retorno de las sociedades modernas: Las administraciones recogen impuestos de los ciudadanos y empresas, parte de los cuales son devueltos a la sociedad (función de reequilibrio) en forma de bienes y servicios a través del servicio de contratación, por el que se desarrollan las políticas de inversión y reequilibrio que los cargos electos presentaron en su día a la ciudadanía.

La visión del eProcurement es que todas las transacciones de compra del Gobierno deben ser capaces de ser transmitidas, de forma segura, a través de Internet entre el Gobierno y sus proveedores mediante el uso de sistemas interoperables basados en estándares abiertos. La Contratación Electrónica no es tecnología, tiene que ver con el análisis y la mejora de los procesos de contratación, identificando los puntos donde se pueden introducir mejoras y empleando la tecnología para realizar esas mejoras.

La evolución de las centrales de compra del sector público hacia plataformas electrónicas de contratación aumentarán, sin duda, la eficacia y la rentabilidad de sus relaciones con las empresas proveedoras, a la hora de adquirir bienes, servicios y tecnologías de la información y de la comunicación. Sus objetivos prin-



cipales deberán centrarse en la seguridad jurídica, la transparencia en la contratación, la economía del gasto público y la simplicidad de los procedimientos incrementado así la agilidad en la contratación.

Son múltiples los beneficios que aportarán los sistemas de contratación electrónica:

- Facilitarán una rápida incorporación de los cambios legislativos y normativos en el procedimiento de contratación.

- Asegurarán el cumplimiento de las reglas de Control y Transparencia en todos los puntos del proceso, proporcionando capacidades de supervisión, control y auditoría.

- Mejorarán la agilidad de los procesos reduciendo la posibilidad de errores y optimizarán el uso de los Recursos Humanos.

- Se obtendrá una mayor y mejor información relativa al gasto, información personalizada para cada participante (Promotores, Gestores, Interventores...).

- Y contribuirán a la modernización de las administraciones mediante la incorporación de las TIC a un proceso clave, mejorando el servicio y adaptándose a la nueva realidad legislativa.

Pero también las empresas conseguirán ventajas directas: Ya no será necesario desplazarse para la presentación de ofertas; el servicio está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana; se

aumentará la eficiencia; tendrán una mayor visibilidad y transparencia del proceso; y, por supuesto, habrá una clara reducción de las barreras de acceso.

El objetivo de Telefónica en este aspecto es claro, proporcionar a cualquier administración pública un Sistema de Tramitación Electrónica que incorpore el catálogo de todos los procedimientos de contratación que pueda evolucionar para incluir el resto de procedimientos de su competencia, consiguiendo así el cumplimiento en plazo de lo establecido por la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Será necesaria una adecuación a los cambios legislativos relacionados con la contratación pública, en concreto a la entrada en vigor el 30/4/2008 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y conseguir así beneficiarse de los nuevos modelos de contratación y ayudarles a ser un referente en el despliegue de las nuevas tecnologías en el marco de las administraciones públicas:

- Aumentar la eficiencia de los procesos de compra, reduciendo significativamente los plazos y optimizando el uso de los recursos humanos y materiales.

- Acercar la administración a los proveedores y licitadores de manera que dispongan de los medios técnicos que permitan realizar licitación electrónica y consulta de los expedientes de contratación y compras a través de Internet.

- Mejorar la organización de los servicios implicados (en la práctica, son muchos los usuarios de estos servicios los que manifiestan una actitud de resistencia pasiva y rechazo a adoptar los nuevos sistemas; con frecuencia sienten que el sistema no era tan fácil de utilizar como el sistema anterior basado en papel).

Es aquí donde nuestra propuesta tiene valor, Valor Diferencial, aportando una senda asumible para toda la organización, basada en una "Gestión del Cambio" adecuada y en un proceso de "Mejora Continua" que como base tiene el cumplimiento estricto de los principios de la interoperabilidad administrativa...

La interoperabilidad representa un estado por el que, con independencia de la solución técnica utilizada, se garantiza la capacidad de entender los distintos documentos y mensajes que se utilizan en la relación electrónica entre la administración y las empresas (y por tanto entre las empresas entre sí), así como el diálogo (secuencia y consecuencias de los mensajes) que se utiliza en una relación comercial de la contratación pública.

La interoperabilidad está en la relación externa fundamentalmente, pero también en la gestión interna (consiguiendo que distintos sistemas convivan dentro de una organización en función de sus resultados interoperables -por ejemplo, expedientes- basados en estándares).

Esto significará que las soluciones que aportemos a cada administración serán las adaptadas a la situación particular de esa administración, pero en su relación con el exterior (o con otras administraciones) garantizaremos que el lenguaje, los documentos, mensajes y diálogos, utilizan estándares a través de los que todas las administraciones pueden garantizar el acceso de todas las empresas en el marco del territorio nacional y de la Unión Europea. ☒



José Luis Encinar.